AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA CON LANCES ELECTRÓNICOS Y ADJUDICACIÓN

SUBASTA INVERSA IDU-SASI-DTAF-005-2026	**OBJETO: "ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU"**

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

ORDEN DEL DIA

Siendo las 09:42 AM., del 27 de agosto de 2026, se instaló por parte del Doctor Juan de Dios Duarte Sánchez, Director Técnico de Procesos Selectivos, la audiencia virtual de adjudicación del proceso de selección Subasta Inversa **IDU-SASI-DTAF-005-2026.**

De acuerdo con lo anterior, y con el fin garantizar el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar; así como la comunicación permanente con los mismos y la dirección y control de la audiencia, se procedió a la instalación de forma virtual mediante la plataforma Google Meet, por medio del siguiente link:

Link que conoció con anterioridad los proponentes y demás interesados en participar de la presente audiencia, el mismo fue publicado en la Resolución de apertura del presente proceso de contratación.

Siguiendo con el desarrollo de audiencia, se procede a dar lectura del orden del día, así:

1. **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES**
2. **LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA**
3. **LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO**
4. **INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO ENEL FORMULARIO.**
5. **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**
6. **RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES.**
7. **LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA SUBASTA Y DEL REGLAMENTO CON ÚNICO PROPONENTE HABILITADO.**
8. **APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE LOS PROPONENTES HABILITADOS, CORRECCIÓN ARITMÉTICA, VERIFICACIÓN DE QUE SE AJUSTA AL**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR TOTAL BÁSICO A PARTIR DEL CUAL PUEDEN EFECTUARSE LANCES.

9. **REALIZACIÓN DE SUBASTA DE PRUEBA CON LOS PROPONENTES HABILITADOS**
10. **FORMULACIÓN DE LANCES MÓDULO PLATAFORMA ELECTRÓNICA – SECOP II.**
11. **AJUSTE DE FORMULARIO ECONOMICO DE LOS LOTES CON UNICO OFERENTE.**
12. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.**
13. **FIN DE LA AUDIENCIA**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

- Ordenadora del gasto: **Dra. MARYID BETTY CASTAÑEDA ROMERO,** Directora Técnica Administrativa y financiera, ordenadora del gasto.
- Director Técnico de Procesos Selectivos: Dr. **JUAN DE DIOS DUARTE SÁNCHEZ**
- Comité evaluador
- Proponentes de acuerdo con el listado de asistencia adjunto a la presente acta.

2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

El Director Técnico de Procesos Selectivos procedió a leer el reglamento a los asistentes en los siguientes términos:

a) La audiencia no podrá utilizarse para revivir el plazo para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la entidad. Solamente se podrá apelar al uso de la palabra en relación con el documento de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, publicado en el portal de contratación SECOP II.

b) Los proponentes tienen derecho a intervenir por una sola vez a través del Representante Legal o de apoderado, previa identificación y registro en el módulo de mensaje en la plataforma Google Meet.

c) Con el fin de evitar diálogos en desarrollo de la audiencia, no se permitirán interpelaciones entre los proponentes ni podrán cederse la palabra de un proponente a otro.

d) El orden de intervención de los proponentes se realizará atendiendo al orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia.

- Plazo estimado para intervenir: 3 minutos.
- Plazo estimado para réplica: 3 minutos.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

e) Durante la audiencia los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos de la entidad y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá adoptar medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de esta.

3. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO

El Director Técnico de Procesos Selectivos hizo referencia a la normativa correspondiente y en forma detallada a las actuaciones relacionadas con este proceso, que tuvieron lugar con antelación a la Audiencia, tales como la apertura del proceso, el cierre de este, las propuestas presentadas, los resultados de la verificación de requisitos sobre las mismas, las cuales quedaron registradas en la parte motiva de la Resolución de Adjudicación del presente proceso.

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET.

El Director Técnico de Procesos Selectivos, solicita que se le informe el orden de registro en la plataforma de Google Meet, seguidamente pregunta si alguna persona requiere hacer alguna intervención o dejar alguna observación o constancia, por lo cual, le concede el uso de la palabra, así:

- JCAD SAS a través de su representante, Jonathan Rincón, quien manifestó que no tenía observaciones.
- MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S., a través de su apoderado Jennifer Barrios Flórez, quien manifestó que no tenía observaciones.
- COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S, a través de su representante legal, el señor Enrique Rafael Daza Chasin, quien manifestó que no tenía observaciones.
- GOLD SYS, a través de su representante legal, la señora Yaqueline Bayona Peñalosa. quien manifestó que no tenía observaciones.

5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones que ameritaran una suspensión y que verificado el SECOP II tampoco se recibieron observaciones, el Director Técnico de Procesos Selectivos manifestó que por tal razón no procede este punto y se da continuidad con el siguiente punto establecido en el orden del día.

6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES.

Dado que no hubo observaciones al informe de evaluación final, se da continuidad con el siguiente punto del orden del día.

7. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA SUBASTA Y DEL REGLAMENTO CON ÚNICO PROPONENTE HABILITADO.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

Acto seguido el Director Técnico de Procesos Selectivos, procedió a dar lectura del reglamento de la subasta contemplado en el pliego del proceso en los siguientes términos:

La subasta tendrá lugar dentro de la "Audiencia pública de subasta inversa electrónica y de adjudicación" de conformidad con las reglas que para tal efecto se indiquen en el presente reglamento.

Se procederá a realizar la subasta inversa si se encuentran habilitados al menos dos (2) proponentes, en caso contrario se aplicará las reglas establecidas en el "Procedimiento en caso de resultar solo un proponente hábil" del presente numeral.

CONSIDERACIONES PREVIAS A LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta se adelantará mediante el módulo de Subasta Electrónica de la plataforma SECOP II, por lo cual, esta se realizará bajo los parámetros de la "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II", el "Reglamento de subasta inversa con lances electrónicos y adjudicación", y el Protocolo de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, siendo obligación de los proponentes, conocer dichos documentos para poder participar en la misma.

1. Quienes pueden participar

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la evaluación y verificación de requisitos, hayan resultado habilitados, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 1 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente deberá contar con Usuario y Clave en el SECOP II para participar en la subasta.

2. Duración de la Subasta Electrónica:

La subasta tendrá una duración mínima de 20 minutos.

En caso de considerarlo necesario en la configuración de la subasta se podrá establecer TIEMPO EXTRA tal como lo establece la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

***TIEMPO EXTRA:** Consiste en realizar una postura en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presente postura o lance en el último minuto.*

3. Fallas técnicas durante la Subasta Inversa Electrónica

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Si en el curso de una SUBASTA ELECTRÓNICA se presentan fallas técnicas que impidan a los proponentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida, y cuando la falla técnica haya sido superada se debe reiniciar la subasta, lo anterior de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

4. Equipos y conexión a internet

El IDU, NO provee a los proponentes habilitados equipos, ni conexión a internet para la subasta. Los proponentes habilitados deberán acceder a la SUBASTA ELECTRÓNICA con equipos y/o conexión a internet propio y/o de terceros, por su cuenta y riesgo para efectos de la aplicación del inciso 2 del Art. 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En este caso, se tomará como definitiva la Oferta inicial presentada por el Oferente Habilitado que no presentó lances en la subasta, o el último lance realizado antes de la falla técnica imputable al proponente o a su Proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones.

Los proponentes habilitados para participar en la SUBASTA ELECTRÓNICA deben tener Conexión a internet estable.

5. Subasta de Prueba (opcional)

Para dar el mejor uso posible al Módulo Subasta Electrónica – SECOP II y dar claridad a las reglas aplicables a la Audiencia, el IDU, podrá realizar una Subasta de prueba con los proponentes habilitados y de esta forma disipar las posibles dudas que existan para la realización de esta.

Esta Subasta de Prueba se adelantará minutos antes de ingresar al Módulo Subasta Electrónica – SECOP II del proceso, de acuerdo con lo indicado en el Orden del Día de la Audiencia.

6. Inquietudes de los proponentes.

Previo al inicio de la subasta electrónica, los proponentes tienen la posibilidad de disipar sus inquietudes, o realizar observaciones sobre el procedimiento de la misma.

Una vez iniciada la subasta electrónica en la plataforma SECOP II, no habrá lugar a observaciones de ninguna naturaleza.

DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

1. Valor con el cual se inicia la subasta

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

Una vez verificadas las propuestas económicas de los proponentes habilitados, se establecerá por el IDU cuál es el menor precio ofertado de la sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, con el cual se inicia la subasta, el cual será notificado en la audiencia y en la plataforma SECOP II.

2. Margen mínimo de mejora

En atención a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad establece que el margen mínimo de mejora de ofertas no puede ser inferior al DOS por ciento (2%) del valor con el cual se inicia la subasta.

Sólo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta como mínimo en el DOS por ciento (2%) del menor lance ofertado.

3. Oferta y lances válidos

Los lances, se deberán realizar única y exclusivamente en el aplicativo dispuesto por la plataforma SECOP II en el módulo de "Subasta Electrónica". Para que cada lance sea válido, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el subnumeral 2. "Margen mínimo de mejora" del presente numeral.

Considerando que los proponentes habilitados no están obligados a presentar posturas de precio en un periodo establecido por la Entidad, sino que pueden mejorar su oferta en cualquier momento conforme avanza la subasta, el último lance válido que hayan realizado se tomará como su postura de precio, hasta que realicen un nuevo lance o se dé fin a la subasta electrónica.

Finalizado el evento de subasta electrónica, la Entidad hará público en la plataforma SECOP II el informe sobre el desarrollo de la subasta.

Si en el desarrollo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, dos o más oferentes presentan posturas con el mismo valor, el SECOP II determinará el orden de prevalencia según el registro cronológico de envío. En caso de que, dos o más proponentes resulten en la posición uno con lances exactamente iguales y presentados simultáneamente, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente pliego.

***Nota 1:** El proponente deberá tener en cuenta que cada lance realizado será sobre el valor ofertado antes de IVA.*

***Nota 2:** El proponente deberá tener en cuenta que no serán tomados como válidos los lances que efectúen por debajo del margen mínimo de mejora establecido por la Entidad.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

Nota 3: *Es responsabilidad del oferente prever y tener en cuenta el IVA (en los casos que aplique) al momento de presentar la oferta Económica Inicial y los respectivos lances que realice en el evento de subasta.*

4. Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá cuando el tiempo establecido en el Módulo Subasta Electrónica - SECOP II, finalice.

Una vez concluida la subasta se deberán tener en cuenta las siguientes reglas cuando aplique:

1. Concluidos los lances y antes de la adjudicación del proceso, se corroborará e informará a los participantes cual fue el lance válido más bajo.

2. Cuando existan dos o más proponentes habilitados y presenten lances válidos, el proponente que haya ofertado el menor precio de la sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, deberá en el término perentorio que le señale el IDU dentro de la audiencia, diligenciar en su integridad el ***Formulario 1 – Presupuesto Oficial*** *para que estructure su propuesta económica final.*

En todos los casos, el ***porcentaje en que se redujo*** *el* ***valor final de la propuesta*** *frente al valor inicial ofertado se le aplicara a cada uno de los ítems ofrecidos en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, ajustando dichos valores al peso.* ***En caso de resultar decimales en el porcentaje, se ajustarán a la unidad superior. Ejemplo: Si el porcentaje de reducción es del 3,41% el valor sobre el cual el proponente debe ajustar su oferta para todos los ítems es el 4%.***

3. Cuando existan dos o más proponentes habilitados y ***NO se*** *presenten lances o estos* ***NO*** *sean válidos, el oferente que presento la menor oferta con la cual inicio la subasta, debe realizar una reducción adicional equivalente al margen mínimo de mejora establecido en el presente pliego, por lo tanto, deberá en el término perentorio que le señale el IDU dentro de la audiencia, diligenciar en su integridad el Formulario 1 – Presupuesto Oficial para que estructure su propuesta económica final.*

Sin embargo, cuando dos o más proponentes presenten oferta con el mismo valor con el cual se inicia la subasta, y ***NO se*** *presenten lances o estos* ***NO*** *sean válidos, se agotará los criterios de desempate establecidos en el presente pliego, y la reducción adicional equivalente el margen mínimo de mejora se realizará sobre la oferta seleccionada.*

4. Cuando exista un solo proponente hábil, este debe hacer una reducción en el valor ofertado, equivalente al margen mínimo de mejora establecido en el presente pliego, por lo tanto, deberá

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

en el término perentorio que le señale el IDU dentro de la audiencia, diligenciar en su integridad el Formulario 1 – Presupuesto Oficial para que estructure su propuesta económica final.

Lo anterior, en concordancia con los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública, garantizando así un beneficio económico para la administración y el compromiso del futuro contratista con la eficiencia y la buena fe contractual.

En todo caso, el proponente adjudicatario deberá asumir estos valores como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre.

En el caso que el proponente adjudicatario no allegue en el término perentorio el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, la Entidad procederá a comunicarse con el proponente que realizo el segundo mejor lance, si se evidencia que se encuentra algún empate, en dicha situación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente pliego.

5. Precios artificialmente bajos

Si el precio obtenido al final de la audiencia de subasta inversa no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. Adjudicación.

El IDU procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

En todo caso, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya realizado el menor y último lance válido en la subasta inversa electrónica.

Si durante el término establecido para el desarrollo de la subasta, no se presenta ningún lance por parte de los proponentes habilitados, la Entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente que presentó la oferta económica con la cual se inició la subasta electrónica, de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

Acto seguido el Director Técnico de Procesos Selectivos procede a leer el reglamento para los lotes con único oferente así:

> El pliego de condiciones definitivo numeral 2.7.1.2 DESAROLLO DE LA SUBASTA, ítem 4 CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA, que establece lo siguiente
>
> ***"2.7.1.2. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA***
>
> ***4. Conclusión de la subasta.***
>
> *(…)*
>
> *4. Cuando exista un solo proponente hábil, este debe hacer una reducción en el valor ofertado, equivalente al margen mínimo de mejora establecido en el presente pliego, por lo tanto, deberá en el término perentorio que le señale el IDU dentro de la audiencia, diligenciar en su integridad el* ***Formulario 1 – Presupuesto Oficial*** *para que estructure su propuesta económica final.*

Igualmente, el pliego de condiciones definitivo numeral 2.7.1.2 DESAROLLO DE LA SUBASTA sub numeral 2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA establece como margen mínimo descuento:

> *2. Margen mínimo de mejora*
>
> *En atención a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad establece que el margen mínimo de mejora de ofertas no puede ser inferior al DOS por ciento (2%) del valor con el cual se inicia la subasta.*
>
> *Sólo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta como mínimo en el DOS por ciento (2%) del menor lance ofertado."*

Por lo expuesto el Director Técnico de Procesos Selectivos, solicita a los únicos proponentes de los lotes: Lote 2 "**COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S**", Lote 3 "**GOLD SYS LTDA**", y Lote 4 "**COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S**"; actualizar el formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial de la propuesta, de conformidad con el margen mínimo de mejora establecido en el pliego de condiciones.

8. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE LOS PROPONENTES HABILITADOS, CORRECCIÓN ARITMÉTICA, VERIFICACIÓN DE QUE SE AJUSTA AL PRESUPUESTO OFICIAL Y DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR TOTAL BÁSICO A PARTIR DEL CUAL PUEDEN EFECTUARSE LANCES.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, procede a realizar apertura de las propuestas económicas presentadas por los siguientes proponentes habilitados en cada uno de los lotes así:

LOTE 1

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES					RESULTADO
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA	CERTIFICACIÓN PARTNER O DICTRIBUIDOR	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL			
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL			
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO			
1	JCAD	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
4	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A. S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
5	GOLD SYS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

LOTE 2

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES				RESULTADO
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL		
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO		
2	AMERICAN OUTSOURCING S.A	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	NO HÁBIL
3	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HÁBIL

LOTE 3

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES					RESULTADO
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA	CERTIFICACIÓN PARTNER O DICTRIBUIDOR	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL			
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL			
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO			
5	GOLD SYS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

LOTE 4

PROPONENTE		7					RESULTADO
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA	CERTIFICACIÓN PARTNER O DICTRIBUIDOR	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL			
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL			
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO			
3	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Una vez aperturados los sobres que contenían las ofertas económicas, y siendo las 10:10 a. m., se inició su revisión en el marco de la audiencia. Para tal efecto, se solicitó un término de veinte (20) minutos con el fin de que el Comité Evaluador efectuara la correspondiente verificación.

El comité evaluador informó que las propuestas habilitadas para cada uno de los lotes cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Igualmente, se informó por parte del comité evaluador que el menor valor básico total ofertado para el Lote 1 corresponde a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.252.348.000)** valor exento de IVA para que a partir de éste, procedieran a realizar los lances, en la forma y términos definidos en el aviso y reglamento de la audiencia de subasta inversa con lances electrónicos.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

9. REALIZACIÓN DE SUBASTA DE PRUEBA CON LOS PROPONENTES HABILITADOS.

El Director Técnico de Procesos Selectivos consultó a los proponentes habilitados sobre la necesidad de realizar una subasta de prueba.

Los oferentes manifestaron que si era necesario realizar la subasta de prueba.

Por lo que se procedió con la su realización de la subasta de prueba para el lote 1 a través de la plataforma SECOP II.

10. FORMULACIÓN DE LANCES MÓDULO PLATAFORMA ELECTRÓNICA – SECOP II

Acto seguido, se informa que el menor valor inicial de la subasta para el lote 1 corresponde a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.252.348.000)** valor exento de IVA y que se encuentra configurado el módulo de subasta en la plataforma SECOP II, subasta que iniciará a la 11:20 AM.

Se realizaron veintinueve (29) lances con el siguiente valor mínimo ofertado así: **MIL OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.081.000.000)**

Acto seguido se informó en audiencia que la Entidad procedería con la publicación en la plataforma SECOP II del requerimiento de justificación de precios y que las justificaciones se deberían allegar en un plazo máximo de las 2:00 PM del día 27 de agosto de 2026.

Igualmente se informó que la audiencia se reanudaría a las 3:30 PM del día 27 de agosto de 2026.

Mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, con referencia CO1.MSG.9888404 de fecha 27 de agosto de 2026, se requirió al proponente MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S para que presentara la justificación de precios artificialmente bajos en los siguientes términos:

> *"La Entidad, de acuerdo con lo señalado en la Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2 y en cumplimiento a lo establecido en el numeral **2.7.1.2 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA**, subnumeral 5 Precio Artificialmente bajo del pliego de condiciones definitivo del proceso, que indica:*
>
> ***"5. Precios artificialmente bajos***
> *(…)*
>
> *Si el precio obtenido al final de la audiencia de subasta inversa no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico."*
>
> *Igualmente, en cumplimiento con la guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en cuanto a PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS la Entidad*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

solicita al oferente aclarar los precios de todos los ítems dentro de su oferta, así: De acuerdo con el 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas", se solicita a los proponentes aclarar los precios unitarios de la totalidad de los Ítems.

De acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, establece en la página 7, capitulo: VI. Solicitud de aclaraciones: El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones a los proponentes que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar a los proponentes explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación de los proponentes debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Se solicita a los proponentes descritos a continuación justificar el valor de su oferta económica:

Nro. Proponente	Nombre Proponente	Porcentaje de descuento
4	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S	52.01%

Las justificaciones deberán estar debidamente sustentadas, con los documentos que el proponente considere pertinente, explicando de manera íntegra y detallada, las condiciones y variables económicas que sustentan el valor de su oferta, en el marco del cumplimiento de las condiciones ofrecidas, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, se debe incluir en la justificación de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumo, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Por tanto, la entidad requiere a los proponentes antes señalados para que:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

PRIMERO: *Sustente las razones comerciales, económicas, financieras, calidad, cumplimiento entre otras, que pueda tener, para presentar su oferta económica por el valor ofertado tanto por ítems como total.*

SEGUNDO. *Para que totalice por ítem, el valor del costo unitario incluyendo en el mismo todos los costos y gastos, e impuestos (Estampillas) para cada ítem, presentando el valor total por ítem discriminando el IVA unitario y valor Total Ofertado. Lo anterior, para dar claridad a la oferta presentada. Se recomienda remitirlo en archivo Excel y firmado.*

Se solicita al proponente, aclarar su propuesta económica teniendo en cuenta la situación evaluada por la entidad. Cabe destacar que el proponente no podrá, de ninguna manera en dicha aclaración, aumentar el valor total de su oferta inicial o, posteriormente, indicar que hay un desequilibrio contractual debido a los ajustes realizados en su oferta inicial. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. a información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Esta aclaración debe enviarse a través de la plataforma SECOP II antes de la 1:00 p.m. del día 27 de agosto de 2026."

A las 12:25 PM del día 27 de agosto de 2026, se informó en audiencia que la misma se reanudaría a las 3:30 PM.

Siendo las 3:30 PM, mediante mensaje se indicó que la audiencia se reanudaría a las 4:20 pm, del día 27 de agosto de 2026

La audiencia fue reanudada el día 27 de agosto de 2026 a las 4:27 p.m., con el fin de presentar las conclusiones de la Entidad respecto de las justificaciones allegadas por los proponentes requeridos.

Se informa que dentro del término otorgado para la justificación de precios se recibió respuesta dentro del término por parte de MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S., a través del mensaje CO1.MSG.9888771 del 27/08/2026 a las 1:55:33 PM y se recibió el formato de propuesta económica debidamente ajustado, a la cual se le dio alcance mediante mensaje CO1.MSG.9889538 del 27/08/2026 a las 3:29:38 PM.

Acto seguido, el comité evaluador respecto de la justificación de precios artificialmente bajos señalo en audiencia lo siguiente:

"De acuerdo con la SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS publicada por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO mediante mensaje CO1.MSG.9888404 de fecha 27 de agosto de 2026 a las 12:37 PM, se definió que las aclaraciones debían enviarse a través de la plataforma SECOP II antes de las 2:00 p.m. del día 27 de agosto de 2026.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Siendo las 2 p.m., y verificados los mensajes publicados en SECOP II, se evidencia la recepción de la justificación del proponente No. 4- MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. El citado proponente dio respuesta al requerimiento respectivo mediante mensaje CO1.MSG.9888771 del 27/08/2026 a la 1:55:33 p.m.

Una vez analizados los argumentos allegados por el proponente No. 4- MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S, y el concepto emitido por el área ordenadora del gasto que señala lo siguiente:

- *El proponente MCAD TRAINING & CONSULTING.S.A.S., remitió la respectiva justificación, entre lo cual se destaca principalmente:*

"(…) La oferta no se deriva de una subvaloración del bien, sino de ventajas competitivas reales asociadas a nuestra condición de UNICO PARTNER PLATINO de Autodesk en Colombia.
La estructura de costos de la oferta presentada se compone principalmente de:

- *Precios públicos de adquisición de las licencias Autodesk. https://www.autodesk.com/latam/products.*
- *Costos administrativos y operativos asociados a la gestión, consultoría técnica, entrega y facturación del licenciamiento.*

Al tratarse de una adquisición de bienes (licencias) y no de la ejecución de una obra o servicio complejo, no existen costos por imprevistos, ni riesgos técnicos adicionales, lo que permite una estructura de costos clara, predecible y controlada.

(…) El precio final ofertado incorpora descuentos comerciales reales, derivados de:

• El volumen de licencias incluidas en el proceso.
• La relación comercial directa con el fabricante por la categoría PLATINO.
• MCAD como proveedor de las licencias en diciembre del 2024 y 2025, aplica condiciones comerciales al cliente, derivadas de la antigüedad y consolidación de la relación comercial.
• Debido a que el software se adquiere en dólares americanos y posteriormente se factura en pesos colombianos, las variaciones de la TRM permiten generar descuentos indirectos, los cuales se reflejan en precios finales.
• La categoría de Partner PLATINO, que habilita esquemas de descuento diferenciados.
(…)

Por lo anterior, y dados los fundamentos del proponente detallados uno a uno y en la desagregación de la oferta presentada, los cuales fueron analizados por el área técnica, se puede concluir que, tal como lo indica el proponente el valor se debe a un conjunto de variables entre las cuales se puede resaltar los acuerdos o convenios comerciales con el fabricante y los beneficios con que cuenta por ostentar la categoría de Partner PLATINO. Así mismo, se evidencia un margen de ganancia o utilidad aproximada del 6% lo cual no genera desequilibrio económico para el proponente e indica que es una rentabilidad razonable, acorde al tipo de contratación. Por último, este precio presentado por el

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

proponente no pone en riesgo la correcta ejecución del contrato y su cumplimiento, a su vez, es responsabilidad total del contratista, el precio ofertado.

Por lo tanto, realizado el análisis al interior de la Entidad y de conformidad con lo manifestado por el proponente, quien expone que sus precios corresponden a una oferta competitiva y no artificialmente baja, sustentada en circunstancias objetivas de mercado y en las condiciones o circunstancias particulares de su empresa. Expone que su posición se fundamenta en sus Acuerdos o convenios comerciales y los beneficios con que cuenta por ostentar la categoría de Partner PLATINO, entre otros. De este modo, presenta una propuesta económica estructurada, asegurando que no pone en riesgo en ningún momento la ejecución del contrato y no supera el punto de no perdida.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el área considera viable la justificación presentada por el proponente No. 4- MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S quien ofertó el mejor lance, la Entidad acepta la justificación de su oferta."

Acto seguido, se procede a revisar el ajuste del formulario económico por parte del comité evaluador para verificar si el mismo cumple con el porcentaje de descuento producto del evento de subasta y de la regla contenida en el numeral 2.7.1.2 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA subnumeral 4 conclusión de la subasta el cual señala:

*En todos los casos, el **porcentaje en que se redujo** el **valor final de la propuesta** frente al valor inicial ofertado se le aplicara a cada uno de los ítems ofrecidos en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, ajustando dichos valores al peso. **En caso de resultar decimales en el porcentaje, se ajustarán a la unidad superior. Ejemplo: Si el porcentaje de reducción es del 3,41% el valor sobre el cual el proponente debe ajustar su oferta para todos los ítems es el 4%.***

Igualmente, el comité evaluador verificó que el formulario 1 se encuentra ajustado a las citadas reglas.

11. AJUSTE DE FORMULARIO ECONOMICO DE LOS LOTES CON UNICO OFERENTE.

Verificada la plataforma SECOP II se observa lo siguiente:

Nro. Proponente	Nombre Proponente	Lote	Observación
3	**Computadores y Soluciones CAD de Colombia S.A.S**	2	mediante mensajes de referencia **CO1.MSG.9887717** del 27 de agosto de 2026 allego el formulario 1, diligenciado correctamente conforme con lo establecido en el pliego de condiciones, respecto de lo cual el comité evaluador económico señala que una vez verificada la oferta económica presentada por el proponente **Computadores y Soluciones CAD de Colombia S.A.S**, se pudo determinar que el valor ofertado cumple con los requerimientos exigidos.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

Nro. Proponente	Nombre Proponente	Lote	Observación
5	**Gold SYS**	3	mediante mensaje de referencia **CO1.MSG.9888365** del 27 de agosto de 2026 allego el formulario 1 diligenciado correctamente conforme con lo establecido en el pliego de condiciones, respecto de lo cual el comité evaluador económico señala que una vez verificada la oferta económica presentada por el proponente **Gold SYS**, se pudo determinar que el valor ofertado cumple con los requerimientos exigidos.
3	**Computadores y Soluciones CAD de Colombia S.A.S**	4	mediante mensaje de referencia **CO1.MSG.9887717** del 27 de agosto de 2026 allego el formulario 1 diligenciado correctamente conforme con lo establecido en el pliego de condiciones, respecto de lo cual el comité evaluador económico señala que una vez verificada la oferta económica presentada por el proponente **Computadores y Soluciones CAD de Colombia S.A.S**, se pudo determinar que el valor ofertado cumple con los requerimientos exigidos.

12. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por reunir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDU-SASI-DTAF-005-2026, cuyo objeto consiste en: "**ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**", así:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

PROPONENTE	LOTE A ADJUDICAR	VALOR A ADJUDICAR
MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. **Nit.901.510.263-7**	Lote 1	MIL SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.060.299.320) valor excluido de IVA, mas no de los demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada
COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S **Nit.830.014.490-8**	Lote 2	QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($510.446.906) **incluido IVA** y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada
GOLD SYS **Nit. 830.038.304-1**	Lote 3	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($132.013.840) **incluido IVA** y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada
COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S **Nit.830.014.490-8**	Lote 4	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($473.444.546) **incluido IVA** y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada

13. FIN DE LA AUDIENCIA

Siendo las 4:38 PM del 27 de agosto de 2026, se dio por terminada la audiencia, no sin antes agradecer a los presentes.

En constancia, firman:

MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO
Directora Técnica Administrativa y Financiera

JUAN DE DIOS DUARTE SÁNCHEZ
Director Técnico de Procesos Selectivos

Reviso: DTPS 156
Elaboró: DTPS 208

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195